



H. Cámara de Senadores

Provincia de Buenos Aires

"2020 Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires"

CORRESPONDENCIA N° 158/2021

## PROYECTO DE LEY

### EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

*LK*  
**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de interés provincial la donación de plasma rico en anticuerpos a pacientes infectados de COVID-19, por parte de pacientes recuperados.

**ARTÍCULO 2º.-** El Poder ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación correspondiente, podrá instar a los pacientes recuperados de COVID-19 a acercarse a los Centros de Hemoterapia y/o Bancos de Sangre Intrahospitalarios habilitados para realizar la captación y recolección de plasma de los pacientes recuperados de COVID-19, a los efectos de constituirse en donantes.

**ARTÍCULO 3.-** Lo estipulado en el Artículo 2º, no implica obligatoriedad alguna para los pacientes recuperados de COVID-19. La decisión de donar plasma rico en anticuerpos será siempre un acto de disposición voluntaria, conforme lo establecido en la Ley Nacional 22.990-Ley de Sangre.

**ARTÍCULO 4º.-** El Poder Ejecutivo impulsará, durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto n°132/2020, campañas de difusión y concientización sobre la importancia de la donación de plasma rico en anticuerpos por parte de pacientes recuperados de COVID-19 como método de tratamiento para pacientes infectados.



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires

E 158/20-21 2

"2020 Ley de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires"


**ARTÍCULO 5°.-** Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar convenios con medios de comunicación social de la Provincia de Buenos Aires, ya sean gráficos, radiales, vía páginas web o televisivos, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4°.

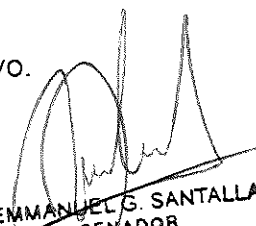
**ARTÍCULO 6°.-** La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente Ley.


**ARTÍCULO 7°.-** Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Ley.

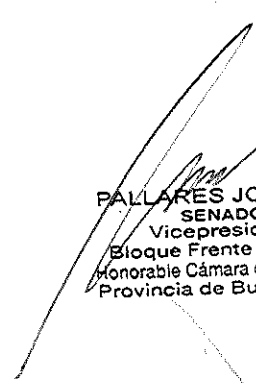
**ARTÍCULO 8°.-** Invítese a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a realizar campañas de difusión y concientización sobre la importancia de la donación de plasma rico en anticuerpos, a fin de complementar los esfuerzos provinciales establecidos en el artículo 4° de la presente Ley.

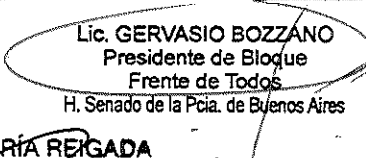
**ARTÍCULO 9°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
**Dr. MARCELO FELIÚ**  
Senador  
Bloque Frente de Todos  
H. Senado de Buenos Aires

  
**EMMANUEL G. SANTALLA**  
SENADOR  
Bloque Frente de Todos  
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires

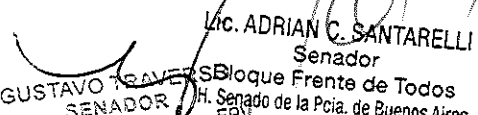
  
**LUIS O. VIVONA**  
SENADOR  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires


  
**PALLARÉS JOSE LUIS**  
SENADOR  
Vicepresidente  
Bloque Frente de Todos  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires

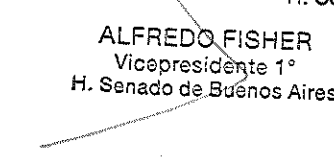
  
**Lic. GERVASIO BOZZANO**  
Presidente de Bloque  
Frente de Todos  
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires

  
**MARÍA REIGADA**  
SENADORA  
Bloque Frente de Todos  
H. Senado de Buenos Aires

  
**SENADOR GUSTAVO SOOS**  
Bloque Frente de Todos  
H. Senado de Buenos Aires

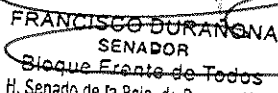
  
**Lic. ADRIAN C. SANTARELLI**  
Senador  
Bloque Frente de Todos  
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires


  
**GUSTAVO TRAVE**  
SENADOR  
Bloque Unidad Ciudadana - FPV  
H. Senado de Buenos Aires

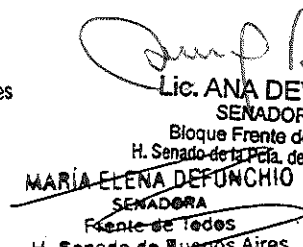
  
**ALFREDO FISHER**  
Vicepresidente 1°  
H. Senado de Buenos Aires

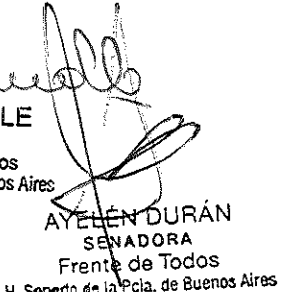
  
**OMAR PLAINI**  
Senador  
Bloque Frente de Todos  
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires

  
**Lic. ANA DEVALLE**  
SENADORA  
Bloque Frente de Todos  
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires

  
**FRANCISCO DURANGO**  
SENADOR  
Bloque Frente de Todos  
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires

  
**MARTA ALICIA PÉREZ**  
SENADORA  
Bloque Frente de Todos  
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires

  
**MARÍA ELENA DEFUNCHIO**  
SENADORA  
Frente de Todos  
H. Senado de Buenos Aires

  
**AYELEN DURÁN**  
SENADORA  
Frente de Todos  
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires

"2020 Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires"

E 158/p-21 3



## FUNDAMENTOS

LA PLATA, 4 de junio de 2020

**HONORABLE SENADO:** El presente proyecto de Ley tiene como objetivos principales declarar de interés provincial la donación de plasma rico en anticuerpos a pacientes infectados de COVID-19; facultar al Poder Ejecutivo para que pueda instar a los pacientes recuperados de COVID-19 a acercarse a los Centros de Hemoterapia y/o Bancos de Sangre Intrahospitalarios habilitados, a los efectos de constituirse en donantes; y encomendar al Poder Ejecutivo la realización de campañas de difusión y concientización sobre la importancia de la donación de plasma rico en anticuerpos.

El plasma es la parte líquida de la sangre. Contiene un 7% de proteínas que constituyen la materia prima irremplazable para elaborar medicamentos hemoderivados. El plasma no se fabrica ni se compra. La única manera de obtenerlo es a través de la donación solidaria de plasma y/o sangre. Con los medicamentos hemoderivados se previenen y tratan enfermedades como la hemofilia, las inmunodeficiencias primarias, tétanos, y enfermedades de origen neurológico. También se utilizan en quemaduras graves y trasplantes. Para la mayoría de estas enfermedades no existe otra alternativa terapéutica.

El procedimiento de extracción se realiza con un equipo de plasmaféresis que solo extrae unos mililitros de plasma sin ningún otro componente, ni glóbulos rojos, ni glóbulos blancos, ni plaquetas. Estos componentes de la sangre se devuelven luego al paciente sin el plasma, el cual el organismo sustituye rápidamente. Se lleva a cabo una entrevista, un examen clínico y pruebas de laboratorio para asegurar la salud del donante y la del receptor anónimo. El tiempo de proceso es de alrededor de 60 minutos. El Centro de recolección de plasma se encarga de proveer este producto a los



H. Cámara de Senadores

Provincia de Buenos Aires

"2020 Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires"

CORRESPONDE EXPTE Nº E 158/p-21



centros de salud donde se encuentran los pacientes que lo necesitan para su recuperación.

La gran ventaja de la donación de plasma es que permite obtener hasta 4 veces más plasma que una donación de sangre común y, al serles restituídas las células sanguíneas, los donantes pueden desarrollar sus actividades con normalidad. Y si quisieran, podrían donar una vez al mes. Junto con las células de la sangre el donante recibe solución fisiológica, por lo que recupera el volumen plasmático donado dentro de las 24-48 hs.

Las personas recuperadas de COVID-19 poseen en el plasma de su sangre anticuerpos que benefician a quienes están cursando la enfermedad. Con el plasma de recuperados se hace una inmunización pasiva –distinta a la vacuna, que es activa-. Por tal motivo, el Ministerio de Salud de la Nación ha tomado la decisión de iniciar un Ensayo Clínico Nacional para evaluar los riesgos y beneficios de este tratamiento. El mismo se viene realizando en la Región Metropolitana y se espera extenderlo al resto del país.

Las personas confirmadas de COVID-19 están en condiciones de donar su plasma por un denominado de aféresis, pasados 14 días de su recuperación y contando con dos pruebas negativas para COVID-19 realizadas con al menos un intervalo de 24 horas con toma de muestra nasofaríngea. A tener en cuenta, es que método El Ministerio de Salud de la Nación especifica que para ser donante no se debe tener antecedentes transfusionales (no haber recibido transfusiones previamente), ni tener antecedentes gestacionales o abortos; además el donante debe cumplimentar con todos los requisitos exigidos para un donante de sangre habitual: Ser mayor de 16 años (Entre 16 y 18 con autorización de padres/tutor), gozar de buena salud, pesar más de 50 kilos, haber ingerido alimentos y concurrir con documento.

Los resultados positivos están demostrando la efectividad de este método de tratamiento. Según los datos del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, actualmente, veintiséis de un total de veintinueve pacientes bonaerenses con coronavirus evolucionan favorablemente gracias al plasma de



E 158/2021 5

H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires

"2020 Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires"

otras personas. Se calcula que por cada donación es posible salvar la vida de hasta cuatro personas con COVID-19. Ante esta situación, se vuelve sumamente necesario instar a quienes superaron la enfermedad a acercarse a Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, y a donar sangre para obtener plasma, el hemocomponente que podría convertirse en la primera "cura" para la infección que acecha al mundo. Estos resultados dan cuenta de la importancia de donar plasma, tanto para ayudar a la recuperación de los infectados de Coronavirus como para generar una cadena exponencial de posibles donantes, ya que de un donante se generan cuatro y así consecutivamente.

En las últimas semanas, en la Provincia, se corroboró la recuperación completa en dos hombres adultos, dos varones (Jorge Iturbe y Carlos Arapa) de 43 y 40 años, ambos de Grand Bourg, que estuvieron internados en la terapia intensiva del hospital de Trauma Federico Abete de Malvinas Argentinas y ya fueron dados de alta. La situación de ambos pacientes fue sumamente delicada durante varios días y fueron salvados mediante la donación de plasma.

Por lo expuesto anteriormente, Solicito a los Legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de Ley.

MARÍA BEIGADA  
SENADORA  
Bloque Frente de Todos  
H. Senado de Buenos Aires

Dr. MARCELO FELIÚ  
Senador  
Bloque Frente de Todos  
H. Senado de Buenos Aires

LUIS O. VIVONA  
SENADOR  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires

PALLARES JOSE LUIS  
SENADOR  
Vicepresidente  
Bloque Frente de Todos  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires

GERVASIO BOZZANO  
Presidente de Bloque  
Frente de Todos  
Senado de la Pcia. de Buenos Aires

EMMANUEL G. SANTALLA  
SENADOR  
Bloque Frente de Todos  
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires

GUSTAVO TRAVERSO  
SENADOR  
Bloque Unidad Ciudadana - FPV  
H. Senado de Buenos Aires

MARIA ELENA DE FUNCHIO  
SENADORA  
Frente de Todos  
H. Senado de Buenos Aires

ALFREDO FISHER  
Vicepresidente 1º  
H. Senado de Buenos Aires

Lic. ANA DEVALLE  
SENADORA  
Bloque Frente de Todos  
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires

Lic. ADRIAN C. SANTARELLI  
Senador  
Bloque Frente de Todos  
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires

MARTA ALICIA PÉREZ  
SENADORA  
Bloque Frente de Todos  
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires

OMAR PLAINI  
Senador  
Bloque Frente de Todos  
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires

FRANCISCO DURANO  
SENADOR  
Bloque Frente de Todos  
Senado de la Pcia. de Buenos Aires

AYELÉN DURÁN  
SENADORA  
Frente de Todos  
H. Senado de la Pcia. de Buenos Aires

SENADOR GUSTAVO SOOS  
Bloque Frente de Todos  
H.C.S. Bs. As.




H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires



Corresponde Expte E158/20-21

Pasen las presentes actuaciones a la  
**MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA** a los fines que corresponda.

**MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS, 04 de junio DE 2020.-**

  
LILIAN B. CEJAS  
DIRECTORA  
Mesa General de Entradas y Salidas  
Archivo Administrativo  
H. Senado de Buenos Aires